

# CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

## REQUERIMIENTO CIUDADANO No. 517-2019 V.U. 12618 AGOSTO 22 DE 2019

INFORME FINAL

SANTIAGO DE CALI, MARZO 5 DE 2020

1800.23.01.20



## MARIA FERNANDA AYALA ZAPATA Contralora General de Santiago de Cali

LUIS CARLOS PIMIENTA ROBLEDO Directora Técnica ante Sector Educación

#### **EQUIPO AUDITOR**

JORGE ANDRÉS CAMACHO MARTÍNEZ
Auditor Fiscal II

JORGE ELIECER REYES TIGREROS

Profesional Universitario

ADRIANA CEDEÑO LÓPEZ
Auditor Fiscal II
Apoyo Jurídico



#### > ANTECEDENTES

La Contraloría General de Santiago de Cali con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, y los artículos consignados en el Titulo X – De los organismos de control, Capítulo I – de la Contraloría General de la República y conforme a los términos y procedimiento establecido en el Artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, adelantó las actuaciones pertinentes en atención al requerimiento No.517-2019 V.U.12618 agosto 22 de 2019.

Se designó equipo auditor para atender el requerimiento 517-2019 remitido por la Oficina Control Fiscal Participativo mediante oficio No. 0700.23.01.19.1147 de agosto 27 de 2019, interpuesto por Luz Elena Azcarate Siniestra, Secretaria de Educación Municipal, en su momento, manifestando:

"Por ser de su competencia remitimos el presente caso teniendo en cuenta los siguientes antecedentes: La Institución Educativa Oficial Alfonso López Pumarejo presta los servicios de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano, esta última modalidad la presta conforme a la licencia de funcionamiento 0969 del 29 de mayo de 2002 y 056 del 19 de enero de 2005, modificadas mediante acto administrativo No. 4143.0.21.9945 del 13 de noviembre de 2009, con 7 programas autorizados. Recientemente en un proceso de renovación de 2 de sus Programas y teniendo en cuenta una visita del Fondo de Servicios Educativos, nos causó inquietud el manejo de los recursos que se obtienen a través de los Programas de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano, pues los estudiantes pagan por dicho servicio y esos recursos no se ven reflejados en ninguna de las cuentas de la Institución Educativa, por ello se solicitó concepto al Ministerio de Educación Nacional quien respondió la solicitud mediante oficio 2019-EE-100897 del 22 de julio de 2019, la cual se adjunta y sintetizaremos de la siguiente manera: 1. Efectivamente las Instituciones Educativas Oficiales están facultadas para prestar los servicios de educación para el trabajo y el desarrollo humano (...)" Sic. Requerimiento recibido en la Dirección Técnica ante el Sector Educación en agosto 27 de 2019.

#### Actuaciones de Control

El 18 de noviembre de 2019, se llevó a cabo mesa de trabajo No.1, en las instalaciones de la Contraloría General de Santiago, ubicadas en el piso 5 del edificio Fuente Versalles — Dirección Técnica ante el sector educación, con la presencia de funcionarios de la Secretaría de Educación, pertenecientes a las áreas de Inspección y Vigilancia y Fondos de servicios educativos, para dejar claridad en la denuncia presentada por la Secretaria de Educación en su momento, doctora Luz Elena Azcarate Sinisterra. En esta mesa de trabajo, se solicita por parte de la Secretaria de Educación, que este ente de control verifique los estados



financieros de la Fundación FUNDAOBRERA, con relación a los recursos percibidos por los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

En la mesa de trabajo, se deja claridad que la oficina de fondos de servicios educativos, al momento de realizarse dicha mesa, se encuentra realizando visita a la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, para verificar el manejo de los recursos de los programas citados. Con base en esa actuación, se realizará un informe por parte de la Oficina de Fondos de Servicios Educativos, el cual será aportado a este órgano de control, con el objetivo de que sirva como insumo para el análisis a desarrollar por parte del equipo auditor asignado para atender este requerimiento.

El 21 de enero del año 2020, en las instalaciones de la Secretaría de Educación – Oficina de fondo de servicios Educativos, el funcionario Jaminson Moreno Rodríguez, coordinador del equipo del área en mención, entrega a este ente de control, copia el informe realizado, entre otros documentos soporte, en medio magnético (CD).

El 03 de febrero del año 2020, se realiza visita fiscal a la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, cuyo objetivo es recaudar información contable, financiera y jurídica, a través de un cuestionario. Ante esta solicitud, la Rectora de la Institución, licenciada Betty Rodríguez Chávez, solicita se le dé un término de 3 días hábiles para recopilar y organizar la información. La Rectora manifiesta que no obtuvo copia de ninguna índole del informe realizado por la Secretaría ante la visita realizada por ésta.

El 06 de febrero del año en curso, se realiza mesa de trabajo en la Institución Educativa, en la cual participan los integrantes del equipo auditor, la Rectora de la Institución, el representante legal, el contador y la tesorera de FUNDAOBRERA. con el objetivo de dar respuesta y claridad a las preguntas planteadas por el equipo auditor. En esta mesa se entregan copias de: Resolución 4791 de 2008, registro de Cámara y Comercio de Fundaobrera, convenio de asociación entre la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo y Fundaobrera, estatutos y Resoluciones de aprobación de los Programas Técnico laborales de la Institución Educativa, quedando pendiente copiadlos siguientes documentos: ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos-FSE. PROCEDIMIENTO DE RECAUDO Y PAGOS, Balance de comprobación del FSE. Balance General de FSE, Estados de actividad Financiera, económica, social y ambiental del FSE, relación de pagos por estudiante y por semestre de cada vigencia, aportes de Fundaobrera por concepto de la participación del convenio Estados Financieros rendidos en aplicativo SIA con corte a diciembre 31 de las vigencias 2015 a 2018.



El 10 de febrero del 2020 se realizó mesa de trabajo No.3, en la cual se entregó la información citada anteriormente.

## > RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA

Mediante el Decreto No. 1481 de noviembre 6 de 1972 la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca crea el Centro de Capacitación Popular de Adultos "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", con el fin de ampliar los programas de educación para adultos y lograr el aprendizaje funcional y el servicio a la comunidad, la adecuada utilización del tiempo libre, el planeamiento eficaz de los ciclos de aprendizaje y la especialización del personal docente.

Para tal efecto, el Gobierno Departamental solicitó y obtuvo la aprobación de un convenio bilateral entre el Gobierno de Colombia y la República Federal de Alemania para la Fundación de un Centro de Capacitación para Adultos en el Barrio Alfonso López, con la Asesoría Técnica y Económica de la Asociación de Universidades Populares de Alemania.

El Centro de Capacitación Popular para Adultos Alfonso López, desarrollaría programas de Primaria Funcional: 1° a 5° ciclo; Capacitación en Educación Media 6° a 9° (Ciclo 1° a 4° de Bachillerato); Comerciales: Mecanografía, Taquigrafía; Técnicas de Oficina; Idiomas; Estadística; Contabilidad; Correspondencia, Cursos de Cultura General; Capacitación Profesional y Técnica (Radio y T.V. Refrigeración, Electrónica, Reparación de máquinas de coser; Mecánica), actividades del hogar (Culinaria, Cosmetología, Puericultura. Etc.)

A través de la Resolución 1967 del 3 de septiembre de 2002 la Secretaría de Educación Departamental, de acuerdo con los criterios de reorganización el sector educativo emanados del Ministerio de Educación Nacional, fusiona en una misma Institución Educativa, la cual se denominará: INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", los siguientes establecimientos educativos: CENTRO DE CAPACITACIÓN POPULAR DE ADULTOS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, el CD No B99 No A110 PURIFICACIÓN TRUJILLO y el CD No B84 CENTRAL PROVIVIENDA.

De igual manera, la Secretaría de Educación Municipal, a través de la Resolución 1626 del 30 de mayo de 2003, adicionó el Artículo 21 de la Resolución No 007 de 2003, parar aclarar que la antes denominada Instituto de Educación Integral para Jóvenes y Adultos "Alfonso López Pumarejo", corresponde a la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo.

Desde el 2004, la I. E. Alfonso López Pumarejo, con el objeto de atender las necesidades de la comunidad juvenil y adulta de su radio de influencia, ha

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

solicitado y obtenido por parte de la Secretaría de Educación Municipal la autorización para la prestación del Servicio Educativo NO Formal, actualmente Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en virtud de la Ley 1064 de 2006.

En el 2019 mediante solicitud SAC No 2019PQR7431 del 22 de febrero de ese año, la I. E. Alfonso López Pumarejo solicitó ante la Secretaría de Educación, la renovación de los programas: Técnico Laboral en Atención Integral en Sistemas Informáticos y Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia, en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. La Secretaría niega la renovación de la autorización por incumplimiento de los requisitos del Decreto 1075 del 2015, solicita un concepto ante el Ministerio de Educación frente al manejo a través de los fondos de servicios educativos que debe darse a los recursos percibidos por los programas para el trabajo y el desarrollo humano por parte de las Instituciones educativas oficiales.

La Secretaría en noviembre 5 de 2019, decide iniciar una visita, en virtud de sus funciones de control y vigilancia, y como resultado radica informe el 27 de diciembre de 2019, evidenciando aspectos tales como: deficiencias en la parametrización por centro de costos, que permita identificar los ingresos en lo relacionado con el convenio y ejercer una mejor supervisión por parte de la rectoría sobre la ejecución de la participación de Fundaobrera a la Institución Educativa.

Sólo hasta la solicitud de autorización de renovación para sus programas, se advierte sobre el incumplimiento de la normatividad por parte de la I.E. Alfonso López Pumarejo, respecto del manejo de los fondos de servicios educativos, por lo tanto es deber de la I.E. cumplir con las recomendaciones establecidas en el informe de la Comisión de Control y Vigilancia, y a su vez, la Secretaría de Educación Municipal, debe remitir al Departamento Administrativo de Control Interno, el respectivo Plan de Mejora, para conjurar los riesgos asociados a las deficiencias detectadas en el mismo.

#### GESTIÓN PRESUPUESTAL

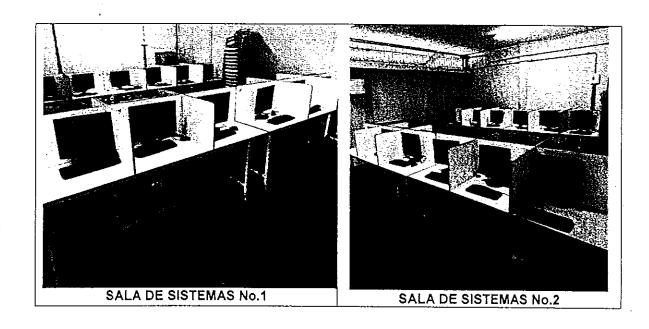
Para evaluar la gestión presupuestal del Convenio de Asociación de la Fundación FUNDAOBRERA y la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo cuyo objeto es: "Aunar recursos y esfuerzos administrativos entre los miembros para el recaudo y distribución, de recursos financieros obtenidos mediante la promoción y comercialización de los diversos proyectos productivos, académicos, de investigación, publicaciones, de formación de extensión que se adelanten"fue necesario conocer los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano llevados a cabo como producto del convenio durante las vigencias 2015



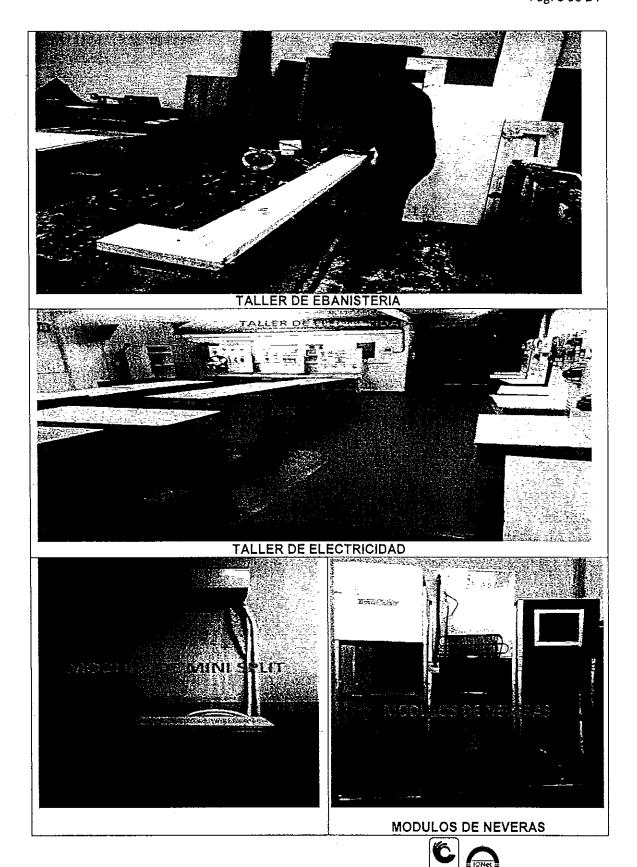
iMejor gestión pública, mayor calidad de vida!

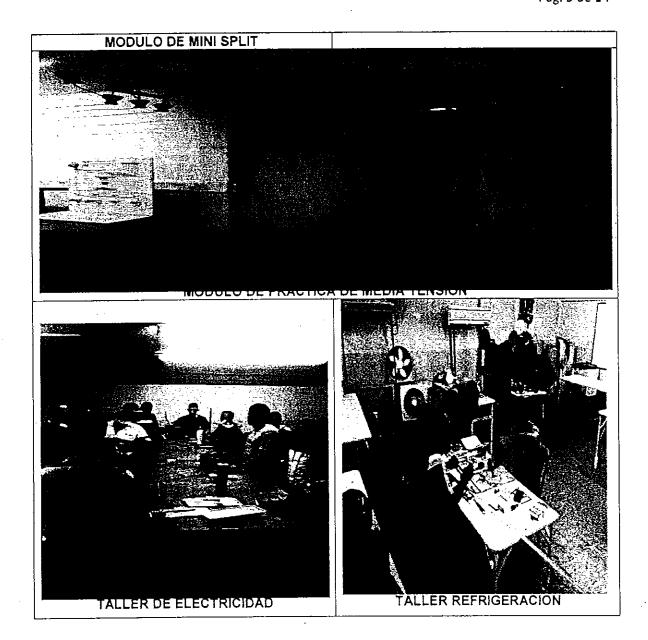
al 2019. Para ello se realizó mesa de trabajo con la Rectora de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, el Representante Legal, la Tesorera y el Contador de FUNDAOBRERA. Los programas de educación son los siguientes:

- Técnico Laboral en Auxiliar en Sistemas Informáticos vigencia desde el 22 de agosto de 2014 hasta el 22 de agosto de 2019.
- Técnico Laboral en Asistente en Atención Integral a la Primera Infancia vigencia desde el 22 de agosto de 2014 hasta el 22 de agosto de 2019.
- Técnico Laboral en Ebanistería vigencia desde el 24 de abril de 2015 hasta el 24 de abril de 2020.
- Técnico Laboral en Electricidad Industrial vigencia desde el 24 de abril de 2015 hasta el 24 de abril de 2020.
- Técnico Laboral en Aire Acondicionado y Refrigeración vigencia desde el 24 de abril de 2015 hasta el 24 de abril de 2020.
- Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo vigencia desde el 24 de abril de 2015 hasta el 24 de abril de 2020.









Producto de la ejecución de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en la Institución Educativa, realizada por la FUNDAOBRERA, conforme a lo establecido en el Convenio de Asociación en la cláusula segunda que como contraprestación se debe invertir en el mejoramiento y dotación de la Institución Educativa hasta un 15% del valor recaudado de los programas técnicos de formación para el trabajo y un valor proporcional, según sea el caso, hasta un 10% del costo de los diferentes proyectos que se ejecuten dentro de la institución educativa.



En la ejecución presupuestal de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, los ingresos y gastos del convenio de asociación no han sido incorporados a los respectivos presupuestos de los Fondos de Servicios Educativos para las vigencias 2015 al 2019.

# CONVENIO DE ASOCIACIÓN IEO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO Y FUNDAOBRERA

#### RESUMEN EJECUCION DE INGRESOS

VIGENCIAS	APROPIACION DISPONIBLE	EJECUTADO	% EJECUCION	SALDO DISPONIBLE	
2015	374,000,000	320,942,260	85.81%	53,057,740	
2016	382,925,000	340,214,164	88.85%	42,710,836	
2017	413,250,000	313,778,500	75.93%	99,471,500	
2018	369,480,000	314,180,318	85.03%	55,299,682	
2019	372,100,000	291,752,000	78.41%	80,348,000	
TOTALES	1,911,755,000	1,580,867,242		330,887,758	

Fuente: Informe Fundación Obrera - FUNDAOBRERA

### IEO ALFONSO LÒPEZ PUMAREJO Y FUNDAOBRERA LIQUIDACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN INGRESOS VS. PORCENTAJE

(Cifras en pesos )

VIGENCIAS	RUBRO PRESUPUESTAL	RECAUDO	15%
2015	INGRESOS EDUCACION	320,942,260	48,141,339
2016	INGRESOS EDUCACION	340,214,164	51,032,125
2017	INGRESOS EDUCACION	313,778,500	47,066,775
2018	INGRESOS EDUCACION	314,180,318	47,127,048
2019	INGRESOS EDUCACION	291,752,000	43,762,800
	TOTALES	1,580,867,242	237,130,086

Fuente: Informe Fundación Obrera - FUNDAOBRERA

De acuerdo a informes entregados por la Fundación FUNDAOBRERA, en mesa de trabajo conjunta con la Rectoría de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, según población matriculada en los diferentes programas, los recaudos totales desde 2015 a 2019 fueron de \$1.580.867.242 y los aportes de FUNDAOBRERA en contraprestación a la Institución Educativa fueron de \$237.130.086.

POBLACIÓN MATRICULADA

NOMBRE DEL PROGRAMA	2015	2016	2017	2018	2019	TOTALES
TECNICO EN SISTEMAS INFORMATICOS	55	28	19	19	13	134
TECNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	36	15	47	45	33	176



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!sa

TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	151	151	169	117	75	663
TECNICO EN PRIMERA INFANCIA	111	101	62	43	56	373
TECNICO EN REFRIGERACION	197	227_	263	204	170	1061
TECNICO EN EBANISTERIA	13	23	37	20	29	122
TOTAL	563	545	597	448	376	2529

Fuente: FUNDAOBRERA

La población matriculada en los tres semestres que dura cada programa, en la vigencia 2015 fue 563 alumnos, en 2016de 545 alumnos, en 2017 de 597alumnos, en 2018 de 448 alumnos y en la vigencia 2019 de376 alumnos, para un total de 2.529 alumnos.

Población registrada en el SIET - Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

ESTUDIANTES RI	GISTR	ADOS I	EN EL S	SIET		
NOMBRE DEL PROGRAMA	2015	2016	2017	2018	2019	TOTALES
TECNICO EN SISTEMAS INFORMATICOS	18	23	,7	14	0	62
TECNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	75	14	24	18	21	152
TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	78	78	57	37	37	287
TECNICO EN PRIMERA INFANCIA	20	20	19	17	38	114
TECNICO EN REFRIGERACION	74	124	98	88	73	457
TECNICO EN EBANISTERIA	0	17	19	18	19	73
TOTAL	265	276	224	192	188	1145

Fuente: Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

La información verificada en el SIET sobre la población matriculada por la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo difiere de la población registrada en listados de matrícula, por cuanto en este Sistema sólo se registra el alumno por una sola vez y no por cada semestre. Los programas tienen una duración de tres (3) semestres, el pago por semestre por cada alumno oscila en las vigencias: 2015 en \$480.000, 2016 en \$500.000,2017en \$521.000, 2018en \$555.000 y en el 2019 de \$595.000.



#### Hailazgo Administrativo No. 01

Se evidenció que en los presupuestos de ingresos para las vigencias 2015 a 2019 del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, no se incorporaron los ingresos provenientes del Convenio de Asociación con la Fundación FUNDAOBRERA.

La Institución Educativa Alfonso López Pumarejo debe incorporar los ingresos al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos para que se vean reflejados y permitan la inspección y vigilancia.

Lo anterior, se presenta por deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento al Convenio, que está operando desde agosto de 2010, lo que genera riesgos en el manejo y aprovechamiento de los mismos en cumplimiento del objeto del convenio.

#### **GESTIÒN CONTABLE**

En los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de las vigencias 2016 a 2017 de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, específicamente en los Estados de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, no se registran los ingresos y gastos de cada vigencia fiscal, al igual que en los Estados de Resultados comparativos de las vigencias 2018 a 2019.

Se tomaron los balances de prueba por cuentas de la Fundación FUNDAOBRERA, de las vigencias 2015 a 2019, para verificar los saldos finales.

### FUNDACIÓN FUNDAOBRERA BALANCES DE PRUEBA POR CÚENTAS

(Cifras en pesos)

		<del></del>	<u>-</u>			
VIGENCIA	2015	2016	2017	2018	2019	Totales
Saldos Finales			}			
Recaudos	320,942,260	340,214,164	313,778,500	314,180,318	291,752,000	1,580,867,242
Contraprestación						
del Convenio 15%	48,141,339	51,032,125	47,066,775	47,127,048	43,762,800	237,130,086
Relación Aportes						
Funda obrera	49,373,789	51,048,580	47,067,273	47,273,626	45,952,589	240,715,857

Fuente: Balances de Prueba y relación de aportes - FUNDAOBRERA

Los aportes de la FUNDAOBRERA a la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, en cumplimiento del Convenio para las cinco (5) vigencias, tomando como referencia los recaudos por la operación de los programas de educación



para el trabajo y el desarrollo humano y liquidando el 15 % alcanzan \$237.130.086 registrados en los movimientos del balance de prueba de terceros.

Los soportes entregados corresponden a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la Rectoría y registro académico para beneficio de la buena prestación del servicio educativo, y la inversión en gastos generales para el funcionamiento de la institución \$240.715.857, superando en \$3.585.771 lo correspondiente al 15%

## Hallazgo Administrativo No. 02

Se evidencia que los procedimientos administrativos aplicados en los procesos contables para las vigencias 2015 a 2019 del Convenio, generan incertidumbres sobre la situación real del comportamiento de los ingresos y gastos en cada vigencia fiscal, conforme al procedimiento contable interno que permita acceder a los libros auxiliares por cuenta, para determinar lo correspondiente a la contraprestación que debe invertir FUNDAOBRERA en el mejoramiento y dotación, en virtud del Convenio suscrito entre la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo y la Fundación FUNDAOBRERA

Lo anterior se presenta por un inadecuado registro de los hechos económicos y financieros y falta de mecanismos de control interno.

Es deber de la Institución Educativa Oficial Alfonso López Pumarejo y FUNDAOBRERA, permitir la comprensibilidad e interpretación de sus hechos, lo que genera riesgos que se realicen registros de hechos sin haber recibido los bienes o servicios por parte de la Institución Educativa.

## Hallazgo Administrativo No.03

Se evidencia que la Fundación FUNDAOBRERA no maneja por centros de costos la inversión en mejoramiento y dotación producto del recaudo de los programas asociados al Convenio, determinado en la cláusula segunda literal b.

Lo anterior, se presenta por deficiencias en la aplicación en las cláusulas convencionales del Convenio, no se estableció esta obligación para la Fundación.

Si bien es cierto, que la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo recibió lo correspondiente a la liquidación del15% de lo recaudado por los programas técnicos de formación para el trabajo, es deber de la Institución ejercer un adecuado control a los recursos públicos, para determinar con precisión los recaudos por la población matriculada y liquidación de la contraprestación, lo que



genera riesgos en la inversión real en el mejoramiento y dotación que se realicen en la Institución Educativa.

#### CONCLUSION

La Secretaría de Educación Municipal en la documentación remitida para la respectiva investigación, hace un estimativo del recaudo por \$1.255.220.000 para las vigencias 2015,2016 y 2017, que corresponden a un total de 736 alumnos matriculados durante las tres vigencias, liquidados a una tarifa equivalente al total del programa que dura tres semestres, es decir, 220 matriculados en los diferentes programas en 2015, 344 matriculados en la vigencia 2016 y 172 matriculados para 2017. El valor de la matrícula por programa oscilaba entre \$1.543.000 a \$1.755.000. Estos recursos recaudados, fueron utilizados en el mejoramiento de la planta física de la Institución Educativa al igual que en insumos para la práctica de sus programas.

Debe precisarse que existe elSistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano—SIET, en donde debe registrarse la matrícula por alumno por una sola vez, de acuerdo al ejercicio del control fiscal se establece que la población matriculada para las cinco vigencias 2015 – 2019 en los respectivos programas es de 2.529alumnos registrados en los libros de matrícula por semestre y no por programa y que liquidados por el valor de cada semestre, que se encuentra entre \$480.000 en el 2015 a \$595.000 en el 2019, para un total recaudado de \$1.580.867.242 que incluye los costos y gastos de administración por parte de la Fundación – FUNDAOBRERA y que corresponde al 15% de lo recaudado por los programas técnicos de formación para el trabajo; lo cual significa, que la proyección hecha por la Secretaría de Educación, no corresponde a lo verificado en el desarrollo del ejercicio auditor efectuado por este organismo de control a la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo.

Fin del Informe

LUIS CARLOS PIMIENTA ROBLEDO

Director Técnico ante el Sector Educación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jorge Andrés Camacho Martínez	Auditor Fiscal II	
Revisó	Luis Carlos Pimienta Robledo	Director Técnico ante el Sector Educación	
Aprobó	Luis Carlos Pimienta Robledo	Director Técnico ante el Sector Educación	jan

iMejor gestión pública, mayor calidad de vida lsc3595-1